



## Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
16 de noviembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Quinta Comisión

#### Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 3 de octubre de 2011, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Tommo Monthe. . . . . (Camerún)  
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto:* Sr. Kelapile

### Sumario

Tema 138 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

**Tema 138 del programa: Escala de cuotas para el prorrato de los gastos de las Naciones Unidas**  
(A/66/11 y A/66/69)

1. El Sr. Greiver (Presidente de la Comisión de Cuotas) presenta el informe de la Comisión de Cuotas en su 71º período de sesiones (A/66/11) y dice que, si bien la Asamblea General tomó nota del informe anterior de la Comisión (A/65/11), en el que figuraban recomendaciones formuladas a la luz de la decisión de la Asamblea contenida en la resolución 64/248 en el sentido de examinar todos los elementos de la metodología para la elaboración de la escala de cuotas con miras a tomar una decisión antes del final de su sexagésimo sexto período de sesiones, en él no se dieron nuevas orientaciones respecto a la labor de la Comisión. En su reciente período de sesiones, la Comisión examinó nuevamente la metodología de conformidad con el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General y las resoluciones 58/1 B y 64/248 de la Asamblea. En el marco de ese examen, procuró abordar las cuestiones que plantearon los Estados Miembros en la Quinta Comisión en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones.

2. La Comisión reafirmó su recomendación de que la escala de cuotas continuara basándose en los datos más actualizados, amplios y comparables del ingreso nacional bruto (INB) y recomendó que la Asamblea alentara a los Estados Miembros que todavía no lo hubieran hecho a que aplicaran el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 y presentaran datos sobre el ingreso disponible bruto cuando los obtuvieran. Sin embargo, también reconoció que el INB seguía siendo la mejor medida disponible de la capacidad de pago. La Comisión volvió a examinar otras medidas de los ingresos para definir ajustes del producto interno bruto (PIB) a fin de reflejar mejor la capacidad de pago, pero determinó que ellas no presentaban ventajas técnicas.

3. La Comisión reafirmó su recomendación de utilizar tasas de conversión basadas en los tipos de cambio de mercado (TCM) para la escala de cuotas, salvo cuando ello causara fluctuaciones y distorsiones excesivas en el ingreso nacional bruto (INB) de algunos Estados Miembros expresado en dólares de los Estados Unidos, en cuyo caso debían utilizarse los tipos de cambio ajustados en función de los precios (TCAP) u otras tasas de conversión apropiadas. La Comisión seguirá estudiando el factor de conversión

teniendo en cuenta las aportaciones de la División de Estadística y las orientaciones que dé la Asamblea General. Además, la Comisión reafirmó su recomendación de que, una vez que se haya optado por un período de referencia, era ventajoso utilizar el mismo período de referencia durante el mayor tiempo posible para nivelar durante periodos consecutivos de la escala los efectos para todos los Estados Miembros.

4. Con respecto al ajuste en función de la carga de la deuda, algunos miembros de la Comisión consideraron que debía eliminárselo ya que era poco apropiado desde el punto de vista conceptual, mientras que otros indicaron que constituía una parte esencial de la metodología. Los miembros indicaron también que debían realizarse ajustes en la metodología actual sobre bases técnicas, por ejemplo, mediante la utilización del enfoque de la corriente de la deuda y basándolo en la deuda pública en lugar de la deuda externa total, debido a que en los últimos años se ha registrado un importante aumento de la disponibilidad de datos sobre la deuda pública y garantizada públicamente. La Comisión decidió seguir examinando la cuestión del ajuste en función de la carga de la deuda en futuros períodos de sesiones teniendo en cuenta las orientaciones que proporcionara la Asamblea General.

5. La Comisión, tras haber examinado otras formas de determinar el umbral del ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita y sus repercusiones, reafirmó que la metodología de la escala debía seguir teniendo en cuenta los ingresos per cápita comparativos. Además, observó que la aplicación de la tasa de prorrato máxima, que actualmente es del 22%, y de la tasa máxima para los países menos adelantados, que asciende ahora al 0,010%, había dado lugar a una redistribución de puntos en la escala de cuotas.

6. En el marco de su examen de otras sugerencias y otros posibles elementos de la metodología de la escala de cuotas, la Comisión realizó un estudio detallado de la cuestión del nuevo cálculo anual y decidió seguir examinando la cuestión en sus próximos períodos de sesiones, teniendo en cuenta las orientaciones que proporcionara la Asamblea General. La Comisión examinó también las cuestiones de los grandes aumentos de las tasas de prorrato entre una escala y la siguiente y la falta de continuidad. Algunos miembros opinaron que el cálculo anual era la única solución práctica para mitigar los grandes aumentos que se registraban entre una escala y la siguiente, mientras que otros sugirieron que una manera de mitigar los

efectos de los grandes aumentos entre una escala y otra sería aplicar progresivamente el aumento de las tasas de prorrateo en un período determinado de la escala de tres años. La Comisión decidió seguir examinando la viabilidad de aplicar medidas sistemáticas de alivio transitorio a los Estados Miembros que se enfrentaran a grandes aumentos de sus cuotas entre una escala y la siguiente teniendo en cuenta las orientaciones que pudiera dar la Asamblea General.

7. El informe de la Comisión contiene un examen del último informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/66/69), así como información actualizada sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 24 de junio de 2011. La Comisión observó con preocupación que no se habían presentado nuevos planes de pago plurianuales en los últimos años pese a la invitación de la Asamblea y a los resultados positivos del sistema. Recalcó también que debían tenerse en cuenta la presentación de un plan y el estado de su ejecución al examinar solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas.

8. La Comisión examinó seis solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta, todas las cuales se recibieron dentro del plazo establecido. Dos Estados Miembros que solicitaron la exención también presentaron planes de pago plurianuales. Se alentó a todos los Estados Miembros que solicitaron la exención a que presentaran dichos planes. La Comisión llegó a la conclusión de que el hecho de que los seis Estados en cuestión (Comoras, Guinea-Bissau, Liberia, República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe, y Somalia) no hubieran pagado la cantidad mínima necesaria para evitar que se les aplicara el Artículo 19 se debía a circunstancias ajenas a su voluntad, y recomendó que se les permitiera votar hasta el final del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

9. La Comisión observó que esos mismos seis Estados Miembros estaban en mora en el pago de sus cuotas a las Naciones Unidas con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19 pero se les había permitido votar en la Asamblea General hasta finalizar el sexagésimo quinto período de sesiones. El Secretario General aceptó en 2010 el equivalente de 2.014.291,59 dólares en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos.

10. La tasa de prorrateo para Sudán del Sur, que fue admitido como Miembro de la Organización después

de la finalización del período de sesiones de la Comisión, sería examinada por esta en su 72° período de sesiones.

11. **El Sr. Ramanathan** (Director de la División de Contaduría General) presenta el informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/66/69) y dice que dado que cinco Estados Miembros ya han completado sus pagos de conformidad con sus planes de pago, en el informe solo se brinda información detallada sobre los dos planes restantes, a saber los presentados por Liberia y Santo Tomé y Príncipe, y sobre el estado de su aplicación a finales de 2010. Hasta el momento ningún otro Estado Miembro ha presentado planes o calendarios de pagos para saldar las cuotas atrasadas, aunque varios Estados Miembros indicaron a la Comisión de Cuotas que estaban examinando la posibilidad de presentar un plan de esas características.

12. Se invitó a la Quinta Comisión a tomar nota del informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/66/69).

13. **El Sr. Di Luca** (Argentina), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, reafirma la posición del Grupo de que los recursos que se ponen a disposición de las Naciones Unidas deben ser acordes a los mandatos que la Organización tiene encomendados. Por lo tanto, es fundamental que los Estados Miembros paguen sus cuotas íntegra y puntualmente y sin imponer condiciones. Sin embargo, la Asamblea General, al examinar los asuntos relacionados con el Artículo 19 de la Carta, debe tener plenamente en cuenta las dificultades genuinas que impiden temporalmente a algunos de los países en desarrollo cumplir sus obligaciones financieras. El Grupo destaca que es urgente abordar la cuestión del Artículo 19 y que debe asignársele la máxima prioridad en el marco del tema del programa que se examina en el sexagésimo sexto período de sesiones.

14. La Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias. Por consiguiente, todo debate sobre cuestiones presupuestarias, financieras o administrativas debe limitarse a la Comisión.

15. El Grupo reafirma además que el principio de la capacidad de pago sigue siendo el criterio fundamental para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas y rechaza la introducción de cambios en los elementos

de la metodología vigente para la elaboración de la escala de cuotas con el objetivo de aumentar las aportaciones de los países en desarrollo. Esos elementos deben mantenerse sin cambios y no son negociables.

16. El límite máximo, que se fijó como resultado de un arreglo político, contraviene al principio de la capacidad de pago y es una fuente fundamental de distorsión en la escala de cuotas. Por lo tanto, es urgente que la Asamblea General emprenda una revisión de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de su resolución 55/5 C.

17. El Grupo aprecia los esfuerzos de los Estados Miembros que han presentado planes de pago plurianuales y cumplido los compromisos asumidos en virtud de ellos. Sin embargo, esos planes deben seguir siendo voluntarios, no deben utilizarse para presionar a los Estados Miembros que ya enfrentan circunstancias difíciles, y de ningún modo deben tomarse en consideración cuando se examine la posibilidad de exención con arreglo al Artículo 19.

18. El Grupo hace suya la recomendación de la Comisión de Cuotas de que permita votar hasta el final del período de sesiones a los seis Estados Miembros que han solicitado exenciones con arreglo al Artículo 19.

19. **El Sr. Yamamoto** (Japón), recordando que el Japón es el segundo mayor contribuyente financiero de las Naciones Unidas, dice que su delegación apoya el principio de la capacidad de pago. Sin embargo, la cambiante situación económica mundial exige que la Organización elabore una metodología para la preparación de la escala de cuotas que refleje la actual capacidad de pago de cada uno de los Estados Miembros de manera más equitativa, con base en los datos más actuales, amplios y comparables. Para ello, la Asamblea General debería realizar en su actual período de sesiones un examen integral de la metodología para la elaboración de la escala de cuotas, sobre la base del informe de la Comisión de Cuotas.

20. La delegación del Japón hace suyas las recomendaciones de la Comisión de Cuotas acerca de las exenciones solicitadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta.

21. **El Sr. Yarovy** (Ucrania) dice que para llegar a un consenso respecto a la escala de cuotas se necesita un enfoque justo, equilibrado y despolitizado.

22. En cuanto al examen de la metodología para la elaboración de la escala de cuotas solicitado en la resolución 64/248 de la Asamblea General, su delegación entiende que el principal objetivo del examen consiste en asegurarse de que la metodología se aplica de la mejor forma posible. La capacidad de pago debe seguir siendo un principio básico de la metodología utilizada para las futuras escalas de cuotas, las cuales deben basarse en los datos sobre el ingreso nacional bruto más actuales, amplios y comparables.

23. En vista de las consecuencias duraderas de la crisis financiera mundial en casi todos los países, debe procurarse evitar toda revisión artificial de la escala de cuotas. La Comisión de Cuotas debe también procurar que la escala sea más equilibrada y transparente. Teniendo en cuenta el hecho de que las importantes variaciones en el INB de los países de mayores ingresos también influyen en las tasas de prorrateo de otros Estados, independientemente de su capacidad de pago, la Comisión de Cuotas debería examinar la posibilidad de establecer un mecanismo, en el marco de la metodología para determinar la escala de cuotas, a fin de evitar cambios sustanciales en las cuotas de los Estados Miembros.

24. **El Sr. Diallo** (Senegal) dice que los gastos de la Organización deben seguir prorrateándose entre los Estados Miembros con arreglo a la capacidad de pago de estos. Algunos elementos de la metodología para la determinación de las escalas de cuotas, como la utilización del mismo período de referencia durante el mayor tiempo posible, el ajuste de la carga de la deuda y el ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, deben mantenerse sin cambios. Resulta inaceptable que algunos países en desarrollo, especialmente países menos adelantados como Senegal, hayan experimentado un crecimiento exponencial de sus cuotas. A este respecto, la delegación del Senegal pidió a la Asamblea General que tomara en cuenta la frágil situación económica de esos países al establecer la escala de cuotas para 2013-2015. Aunque la crisis económica ha afectado a todos los países, tanto ricos como pobres, no debería utilizarse como pretexto para poner en entredicho el principio de la capacidad de pago, ni para intentar cambiar la metodología utilizada para la escala de cuotas a fin de aumentar las contribuciones de los países de bajos ingresos.

25. **El Sr. Cumberbatch** (Cuba) dice que los intentos de algunos Estados Miembros de minar el principio de

igualdad soberana enunciado en la Carta ha afectado todas las esferas de trabajo de la Organización, incluida la escala de cuotas y la metodología para elaborarla. Aunque algunos siguen sosteniendo que se debe relativizar el principio de capacidad de pago bajo el supuesto argumento de que se debe mejorar la metodología actual, en realidad pretenden transferir a los países en desarrollo una mayor carga financiera. Los cambios propuestos no son más que una continuación de los esfuerzos por graduar a los países en desarrollo y privarlos del acceso a los mecanismos de cooperación promovidos por las Naciones Unidas.

26. Cabe observar que quienes abogan por la supuesta mejora de la metodología no se proponen abordar la tasa máxima de prorrateo, o límite máximo, que es la principal causa de la distorsión en la escala de cuotas. Cualquier cambio de la metodología que no aborde seriamente la remoción del límite máximo de la escala de cuotas no tiene el menor sentido.

27. Al margen de la cuestión del límite máximo, la actual metodología ha demostrado su eficacia, tal como lo avalan los datos correspondientes al período 2010-2012. Las cuotas de un gran número de países en desarrollo, entre ellos Cuba, aumentaron durante ese período de referencia como consecuencia de su mejor rendimiento macroeconómico, mientras que disminuyeron las cuotas de algunas de las principales economías del mundo. No obstante, algunos de estos últimos países son justamente los que promueven cambios injustos en la metodología para la confección de la escala. Aunque en el actual período de sesiones la Asamblea no tomará medida alguna respecto a la escala de cuotas, la delegación de Cuba seguirá atentamente los argumentos expuestos al respecto.

28. El Gobierno de Cuba seguirá cumpliendo sus obligaciones financieras para con la Organización, pese a que sufre las consecuencias de un bloqueo unilateral e ilegal.

29. **El Sr. Alomairi** (Kuwait) dice que la capacidad de pago debe seguir siendo el criterio fundamental en que se base el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas. Para que la Organización logre una justicia y transparencia plenas en la determinación de las cuotas, debe seguir perfeccionándose la metodología utilizada para determinar dicha capacidad de pago. Todo incremento de las cuotas de los países en desarrollo que implique una disminución de las correspondientes a los países desarrollados resulta inaceptable. Sin

embargo, las actuales crisis económicas y financieras dieron lugar a un importante aumento de las tasas de prorrateo de determinados países en desarrollo, pese a que no fueron de ninguna manera responsables de provocar dichas crisis.

30. La delegación de Kuwait apoya la opción de los pagos plurianuales como forma de permitir a los Estados Miembros cumplir sus obligaciones para con la Organización. También apoya la recomendación de la Comisión de Cuotas respecto a las exenciones solicitadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta.

31. Si bien la Comisión de Cuotas debe seguir elaborando la metodología utilizada para determinar la escala de cuotas, no debería haber aumentos arbitrarios en las cuotas de los países en desarrollo, ya que ello generaría distorsiones en la escala.

32. **El Sr. Chumakov** (Federación de Rusia) dice que la delegación de su país apoya las conclusiones de la Comisión de Cuotas respecto a las exenciones solicitadas con arreglo al Artículo 19. Aunque resulta claro que la Comisión de Cuotas trabajó de forma bastante intensiva durante su 71° período de sesiones, de las conclusiones de su informe (A/66/11) no parece desprenderse que se hayan realizado verdaderos progresos. Cuesta entender por qué algunos miembros de esa Comisión no quieren cumplir sus obligaciones y determinar los casos en que los TCM deberían sustituirse por TCAP pese a las instrucciones expresas que dio la Asamblea General en su resolución 64/248. En el párrafo 42 del informe de la Comisión de Cuotas se indica claramente que algunos miembros hicieron caso omiso a las instrucciones de la Asamblea, basándose en una teoría económica muy cuestionada. Ello muestra que la Comisión es indecisa o dubitativa, o de lo contrario excesivamente politizada.

33. Cabe esperar que dichas dificultades puedan superarse durante el 72° período de sesiones de la Comisión, ya que el informe acerca de dicho período de sesiones tendrá repercusiones mucho mayores sobre las cuotas de los Estados Miembros. El 71° período de sesiones es además el segundo período de sesiones consecutivo en el que la Comisión de Cuotas hizo referencia a la necesidad de examinar sus métodos de trabajo. Convendría saber qué fue lo que impidió a la Comisión completar dicho examen en el período de sesiones en curso.

34. **El Sr. Park Chull-joo** (República de Corea) dice que, dada la actual situación económica mundial, el

tema del programa que se examina es más importante que nunca. Recordando la decisión adoptada por la Comisión en 2009, tras la celebración de arduas negociaciones, de examinar todos los elementos de la metodología para la elaboración de la escala de cuotas con miras a tomar una decisión antes del final de su sexagésimo sexto período de sesiones, tal como se dispone en la resolución 64/248 de la Asamblea General, la delegación de la Federación de Rusia considera que hay margen para mejorar la metodología para la escala de cuotas vigente de modo que refleje mejor el principio de la capacidad de pago.

35. **El Sr. Jamall Hassan** (Sudán) dice que cuando la Comisión de Cuotas se reúna para evaluar las cuotas de los Estados Miembros, debería tomar en cuenta el hecho de que la República del Sudán ha perdido el 70% de sus ingresos petrolíferos tras la creación de la nueva República de Sudán del Sur, lo que ha dado lugar a una drástica reducción de su ingreso nacional.

36. **El Sr. Greiver** (Presidente de la Comisión de Cuotas) dice que la Comisión de Cuentas tomará en consideración todas las cuestiones planteadas por las delegaciones durante el período de sesiones en curso de la Asamblea General y responderá a ellas en su próximo informe. Espera responder a las preguntas e inquietudes de las delegaciones en consultas oficiosas.

*Se levanta la sesión a las 11.20 horas.*